

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA REQUERENTE	ELABORACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE
				INICIO	TÉRMINO	
Convenio Modificatorio al pedido OS/035/2018	GRUPO DE ECONOMISTAS ASOCIADOS, S.C. AVENIDA MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO NO. 8, PISO 7, COLONIA EXHACIENDA DE GUADALUPE CHIMALISTAC, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01050, CIUDAD DE MÉXICO R.F.C. GGE900917M92	Dirección de Calificación y Seguimiento Crediticio	31/12/2018	31/12/2018	31/03/2019	\$81,400.00 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA No. 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. BNO-670315-CD0				
Nº DE COMPRANET: AA-006G1C001-E-112-2018						

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ANTECEDENTES

- CON FECHA 12 DE MARZO DE 2018, SE CELEBRÓ EL PEDIDO OS/035/2018, RELATIVO A LA SERVICIOS PARA OBTENER INFORMACIÓN DE LAS VARIABLES QUE DEBEN SER UTILIZADAS PARA ELABORAR LA CALIFICACIÓN DE CARTERA CREDITICIA COMERCIAL DE ESTADOS Y MUNICIPIOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN LO SUCESIVO "EL PEDIDO", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE EN "EL PEDIDO" QUEDARON ESTABLECIDAS.
- CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2018, FUE RECIBIDO EN LA GERENCIA DE ADQUISICIONES EL OFICIO NÚMERO DCSC/133000/162/2018, SUSCRITO POR EL LIC. GABRIEL ALONSO FONSECA CALIFORNIA, DIRECTOR DE CALIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO CREDITICIO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LLEVAR A CABO UN CONVENIO MODIFICATORIO, EN LO SUCESIVO, "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO" EN LOS TÉRMINOS QUE MAS ADELANTE SE DEFINEN, SE ACOMPAÑAN AL REFERIDO OFICIO EL DOCUMENTO DENOMINADO "REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON NÚMERO DE FOILIO 76, NÚMERO DE PARTIDA 33302, SELLADA POR LA GERENCIA DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y CON NÚMERO DE REQUISICIÓN 281 MEDIANTE EL CUAL QUEDAN AMPARADOS LOS RECURSOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 4.3.2.1.1 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 09 DE AGOSTO DE 2010 SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

DECLARACIONES

- DECLARA "BANOBRA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:
  - CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA OBLIGARLA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN SE DESPRENDE DEL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTENIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 55,776, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GABRIEL BENJAMÍN DÍAZ SOTO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 131 DEL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PENDIENTE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA DEL PRESENTE CONTRATO.
- DECLARA "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:
  - CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 55,061 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. EMILIANO ZUBIRÍA MAQUEO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN EL PRESENTE PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LAASSP Y DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL DCSC/133000/162/2018, SUSCRITO POR EL LIC. LIC. GABRIEL ALONSO FONSECA CALIFORNIA, DIRECTOR DE CALIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO CREDITICIO, "LAS PARTES" ACUERDAN MODIFICAR LAS CLÁUSULAS CUARTA Y SEXTA DE "EL PEDIDO", ASÍ COMO ADICIONAR LAS CLÁUSULAS VIGÉSIMA OCTAVA Y VIGÉSIMA NOVENA A "EL PEDIDO" PARA QUE A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DE ESTE "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO", SE LEAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

CUARTA.- MONTO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LAASSP, EL MONTO DE "EL PEDIDO" SE AMPLÍA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$81,400.00 (OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SEXTA.- VIGENCIA.- SE AMPLÍA LA VIGENCIA DE "EL PEDIDO", HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2019.

ASIMISMO, SE ADICIONAN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS A "EL PEDIDO":

VIGÉSIMA OCTAVA.- CAUSALES DE RESCISIÓN:

- PRESTAR LOS SERVICIOS CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN EL "ANEXO TÉCNICO" Y/O EN EL INSTRUMENTO LEGAL QUE LE APLIQUE.
- CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE DERIVEN DEL INSTRUMENTO LEGAL QUE APLIQUE, SIN PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "BANOBRA".
- PROPORCIONAR INFORMACIÓN FALSA, PARA SUSCRIBIR EL INSTRUMENTO LEGAL QUE APLIQUE.
- NO CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FISCALES COMO CONTRIBUYENTE.
- NO CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.

LIC. FIDEL LENIN LEMUS ARRONA  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
BANOBRA

LIC. GABRIEL ALONSO FONSECA CALIFORNIA  
DIRECTOR DE CALIFICACIÓN Y  
SEGUIMIENTO CREDITICIO

JORGE GJÜMLICH NAVARRO  
REPRESENTANTE LEGAL  
"EL PROVEEDOR"

## PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA REQUERENTE	ELABORACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE
				INICIO	TÉRMINO	
<b>Convenio Modificatorio al pedido OS/035/2018</b>	<b>GRUPO DE ECONOMISTAS ASOCIADOS, S.C.</b> AVENIDA MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO NO. 8, PISO 7, COLONIA EXHACIENDA DE GUADALUPE CHIMALISTAC, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01050, CIUDAD DE MÉXICO  R.F.C. GGE900917M92	Dirección de Calificación y Seguimiento Crediticio	31/12/2018	31/12/2018	31/03/2019	<b>\$81.400.00</b>  MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
<b>PROCEDIMIENTO:</b> ADJUDICACIÓN DIRECTA	<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	<b>FACTURAR A:</b> BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., AV. JAVIER BARROS SIERRA No. 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. BNO-670315-CD0				
<b>Nº DE COMPRANET:</b> AA-006G1C001-E-112-2018						

### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

VI.NO REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y/O INDEBIDOS, CON LOS INTERESES CORRESPONDIENTES DERIVADOS DEL INSTRUMENTO LEGAL QUE APLIQUE.  
VII.INCREMENTAR EL MONTO DE LOS SERVICIOS DEL INSTRUMENTO LEGAL QUE APLIQUE, SIN LA JUSTIFICACIÓN DE QUE DICHO INCREMENTO FUE POR UNA CIRCUNSTANCIA ECONÓMICA DE TIPO GENERAL, COMO RESULTADO DE SITUACIONES SUPERVENIENTES AJENAS A LA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES, QUE PROVOQUEN DIRECTAMENTE UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS AÚN NO ENTREGADOS O PRESTADOS O AÚN NO PAGADOS.  
VIII.PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL INSTRUMENTO LEGAL QUE APLIQUE, MEDIANTE SUBCONTRATACIÓN CON UN TERCERO.  
IX.NO GUARDAR CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN MARCADA COMO "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL", DEL INSTRUMENTO LEGAL QUE APLIQUE.  
X.EN GENERAL, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL INSTRUMENTO LEGAL QUE APLIQUE.

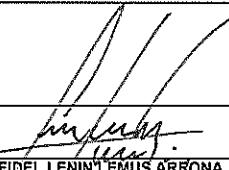
**VIGÉSIMA NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A PONER A DISPOSICIÓN DE LOS TITULARES EL AVISO DE PRIVACIDAD PREVIO AL TRATAMIENTO DE DATOS, Y A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD CON LAS FINALIDADES ESTABLECIDAS EN LOS RESPECTIVOS AVISOS DE PRIVACIDAD, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, EN CASO DE QUE SE MODIFIQUEN LAS FINALIDADES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES, "LAS PARTES" DEBERÁN ACTUALIZAR LOS AVISOS DE PRIVACIDAD CORRESPONDIENTES E INFORMAR A LOS TITULARES DE LOS DATOS.

**SEGUNDA.- NO NOVACIÓN:** LAS PARTES RECONOCEN Y ACEPTAN QUE, SALVO LAS MODIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL PEDIDO SUBSISTIRÁN CON TODO SU VALOR Y FUERZA LEGAL, MISMAS QUE AQUÍ SE TIENEN POR REPRODUCIDAS ÍNTEGRAMENTE, COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN. LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ESTE INSTRUMENTO NO IMPLICA NOVACIÓN DE EL PEDIDO, YA QUE NO ES SU INTENCIÓN NOVARLO, SINO MODIFICARLO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

**TERCERA.- DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS.** "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LAS DENOMINACIONES UTILIZADAS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE PEDIDO, SON ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE REFERENCIA, POR LO QUE NO LIMITAN DE MANERA ALGUNA EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS MISMAS, DEBIENDO EN TODOS LOS CASOS, ESTAR AL CONTENIDO PACTADO EN DICHAS CLÁUSULAS.

**CUARTA.- NORMATIVA APLICABLE.** "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE PARA LO QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, SE APLICARÁN LAS DISPOSICIONES QUE RESULTEN PROCEDENTES DE LA LAASSP Y SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.** "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE EN CASO DE CONTROVERSIAS SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

  
LIC. FIDEL LENIN LEMUS ARRONA  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
BANOBAS

  
LIC. GABRIEL ALONSO FONSECA CALIFORNIAS  
DIRECTOR DE CALIFICACIÓN Y  
SEGUIMIENTO CREDITICIO

  
JORGE GJUMLICH NAVARRO  
REPRESENTANTE LEGAL  
"EL PROVEEDOR"